

Segunda: Suspender, de conformidad con los preceptos contenidos en el número 2 del artículo 102 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 1/1992, de 26 de junio, el otorgamiento del plan modificado cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico actualmente vigente.

Tercera: Someter la modificación inicialmente aprobada a información pública por plazo de un mes, durante el cual el expediente al efecto incoado estará a disposición de las personas o entidades que quieran examinarlo y durante el que se podrán deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que haga saber para general conocimiento y efectos consiguientes.

Camas, 24 de agosto de 1992.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 1359/92).

Don Juan J. Pérez Padilla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de agosto actual, adoptó el acuerdo de ceder la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la Excmo. Diputación Provincial, por plazo de un año.

Lo que con arreglo a lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, de 1985, se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 28 de agosto de 1992.- El Alcalde.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 1211/92).

El Consejo de Administración del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en reunión celebrada el día 18 de mayo de 1992, y en cumplimiento del Acuerdo Plenario de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, de fecha 13 de septiembre de 1991, acordó aceptar la delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los siguientes Ayuntamientos: Almonte, Aroche, Encinasola, Higuera de la Sierra, Minas de Riotinto, Valverde del Camino y Zalamea la Real.

Igualmente aceptar la Delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas de los Ayuntamientos de Alájar y La Palma del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, 17 de junio de 1992.- El Presidente, José Cejudo Sánchez.

C.P. GUADALHORCE

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar.
(PP. 1092/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de Doña Inmaculada Padilla Alvarez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Público Guadalhorce, con la serie y número E-0054070.

Pizarra, 9 de julio de 1992.- El Secretario, Rafael Martín Mata.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

11. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.